DECRETO N° 2455/26

San Martin de los Andes, 29 SEP 2026

VISTO:

El Expte. 05001-164/2012 y la Ordenanza Nº 15503/25 "Programa de Establecimiento de Promoción Cultural", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 15.503/25 se creó el "Programa de Establecimientos de Promoción Cultural", cuyo objetivo es impulsar el fomento y desarrollo de actividades culturales, incorporando nuevos espacios a tal fin y enriqueciendo la oferta de servicios en sitios habilitados con licencia comercial.

Que el Art. 3 de la mencionada Ordenanza establece que la Secretaria de Cultura podrá habilitar espacios privados para la realización de actividades artísticas por periodos de tres (3) meses.

Que el Artículo 6º establece los requisitos que deberán reunir los locales comerciales para integrar el Registro de Establecimientos de Promoción Cultural, facultando a la Autoridad de Aplicación a definir las características del espacio escénico.

Que el Artículo 17º establece la conformación de una Comisión Evaluadora integrada por un (1) representante de la Secretaría de Cultura y un (1) representante de la Dirección de Bromatología.

Que el Artículo 19º establece que la comisión evaluadora analizará qué actividades son admisibles en cada tipo de comercio, contemplando las características del vecindario y las condiciones de seguridad e higiene del establecimiento.

Que el art 23º de la Ordenanza establece que la Secretaria de Cultura será la autoridad de aplicación y encomienda reglamentarla.

Que resulta necesario establecer la reglamentación correspondiente y los instrumentos administrativos necesarios para la implementación del Programa de Establecimientos de Promoción Cultural.

Que la Dirección de Bromatología designó, mediante correo electrónico, al trabajador Pablo Daniel Ojeda como representante titular y al trabajador Omar Darío Vera como representante suplente ante la Comisión Evaluadora.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: : REGLAMENTESE la ordenanza Nº 15503/25 sancionada por el Concejo Deliberante de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual forma parte del presente como Anexo I, elaborado por la Secretaría de Cultura en carácter de autoridad de aplicación, conforme a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: CONFORMESE la Comisión Evaluadora prevista en el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.503/25, la que estará integrada por un (1) representante de la Secretaría de Cultura, como titular Carlos Andrés Aburto, legajo 2688 y como suplente Elda Mabel Silva, legajo N° 2135; y un (1) representante de la Dirección de Bromatología,

como titular Pablo Daniel Ojeda, legajo 2631 y como suplente Vera Omar Darío, legajo nº 2135.

ARTÍCULO 3º: APRUEBENSE los anexos II y III los cuales refieren a la ficha de inscripción e informe de visita que llevan a cabo la Comisión Evaluadora del Programa de Establecimiento de Promoción Cultural.

ARTICULO 4º: REMITASE al Concejo Deliberante para su conocimiento."

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

AA/SC

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

ANEXO I

2455/26

Ordenanza N° 15503/25

Programa de Establecimiento de Promoción Cultural

REGLAMENTACIÓN

Artículo 1. Para formar parte del Programa de Establecimientos de Promoción Cultural, el titular de la licencia comercial del establecimiento debe presentar la correspondiente solicitud por mesa de entrada de la Municipalidad, dirigida a la Secretaría de Cultura.

Artículo 2. Una vez recibida la solicitud por sistema GDE, la Comisión Evaluadora (artículo 17 de la Ordenanza) visitará el establecimiento para verificar si cumple con los requisitos para formar parte del Programa.

Artículo 3. Si el establecimiento cumple con los requisitos, la Comisión Evaluadora completará la ficha de inscripción que se adjunta como ANEXO II, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6, 13, 18, inciso "a" y 19 de la Ordenanza. Esta ficha será protocolizada mediante Disposición de la Secretaría de Cultura, quedando de este modo el establecimiento incorporado al Programa.

Artículo 4. Una vez que el establecimiento cuente con la copia de la Disposición indicada en el artículo anterior, podrá solicitar la autorización que indica el artículo 11 de la Ordenanza, por períodos de 3 meses, debiendo presentar certificado de libre deuda municipal y pagar la tasa correspondiente, en la Secretaría de Cultura.

Artículo 5. Si el establecimiento no cumple con los requisitos, la Comisión Evaluadora realizará un informe utilizando el modelo que se adjunta como ANEXO III.

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

ANEXO II

2455/26

Ordenanza N° 15503/25. Programa de Establecimiento de Promoción Cultural

FICHA DE INSCIPCION

Nombre del comercio (como figura en la licencia comercial):

Número de licencia comercial:

Dirección del comercio:

Titular de la licencia comercial.

Nombre y apellido:

N° de DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

Característica del espacio escénico (tildar lo que corresponda):

☐ Cuenta con un espacio escénico de (indicar metros cuadrados): ..... m2.

☐ Cuenta con paredes o paneles para exposiciones (indicar metros lineales): ..... m.

Actividades autorizadas (tildar lo que corresponda):

☐ Exposiciones de arte sin dispositivos de audio.

☐ Exposiciones de arte con dispositivos sonoros o proyección de audiovisuales.

☐ Presentaciones artísticas acústicas, sin amplificación de sonido.

☐ Presentaciones artísticas con amplificación de sonido (sólo fonogramas).

☐ Presentaciones artísticas con amplificación de sonido (música en vivo).

Declaro conocer la Ordenanza N° 15503/25

Firma del titular de la licencia comercial

Firmas de la Comisión Evaluadora

FECHA: .....

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

ANEXO III

2455/26

Ordenanza N° 15503/25. Programa de Establecimiento de Promoción Cultural

INFORME DE VISITA

La Comisión Evaluadora del Programa de Establecimientos de Promoción Cultural informa que en el día de la fecha realizó la visita al establecimiento (nombre que figura en la licencia comercial)

Número de Licencia comercial

Dirección

Dejando constancia de que dicho establecimiento no cumple con los requisitos para formar parte del Programa por los siguientes motivos:

Firmas de la Comisión Evaluadora

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

FECHA: .....